

**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2018 DOS MIL
DIECIOCHO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 doce horas del 08 ocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho**, en la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, sexto Piso, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 numeral 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente, **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** y Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del mencionado Tribunal, a fin de celebrar la **Sexagésima Sesión Extraordinaria del 2018 dos mil dieciocho**; para lo cual el Presidente de la Sala Superior, solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, procede a tomar lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente)
Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente).

En consecuencia el Secretario General de Acuerdos, hace del conocimiento al Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, que se encuentran presentes los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal en cita, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 7 de la Ley Orgánica mencionada y 55 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, apertura la sesión y da lectura al orden del día; mismo que es del siguiente tenor;

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias, de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de expedientes de Pleno que quedaron pendientes de resolver por las Ponencias de los Magistrados Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez Titulares de la Tercera y Sexta Salas Unitarias de este Tribunal y su redistribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación y su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal, así como el turno de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que se encuentran substanciados.
6. Integración de la Comisión Substanciadora, para el trámite y resolución de los Conflictos Laborales de base y confianza en términos del artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa, quien conocerá de los asuntos en trámite y de los que se lleguen a presentar.
7. Aprobación de las Actas celebradas por la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, de la Cuadragésima Tercera a la Quincuagésima Séptima Sesiones Extraordinarias del 2018 dos mil dieciocho.
8. Expediente de Recusación 12/2018 promovido por Juan Manuel Lepe González, en contra del Magistrado Armando García Estrada, titular de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, el que se somete a la consideración de los Integrantes de Sala Superior para la designación de Magistrado Ponente que resuelva la recusación planteada.
9. Escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 04 cuatro de julio del año en curso, signado por el Abogado Álvaro Meza Guzmán, mediante el cual solicita se dicte la sentencia respecto de Recurso de Apelación interpuesto en

- contra de la sentencia pronunciada dentro del Juicio Administrativo 250/2014 del índice de la Sexta Sala Unitaria.
10. Oficio 1442/2018 presentado el día 1 primero de agosto del año en curso, que remite el Magistrado Horacio León Hernández, titular de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal mediante el cual remite los autos del juicio administrativo 1580/2018 aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento del asunto, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 11. Oficio 21/2018 presentado el día 12 doce de junio del año en curso, que suscribe la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes de este Tribunal, en el que anexa 4 cuatro promociones dirigidas a los expedientes 1879/2016, 1067/2016, 1015/2016 y 547/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal.
 12. Oficio 6555/2017 que remite la Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual remite la resolución emitida dentro del Conflicto Competencial 7/2017, interpuesto por Rita Valtierra Luna.
 13. Oficio 602/2018 que remite el Titular de la Cuarta Sala Unitaria, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual solicita se le informe sobre el tratamiento dado al recurso de reclamación 89/2018 en razón de que mediante oficio 254/2018 informó que se dejó sin efectos el auto mediante el cual se admitió dicho recurso.
 14. Oficios 22/2018, 24/2018 y 25/2018 que remite la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento sobre los errores efectuados por el personal de dicha Oficialía, solicitando la cancelación de lo erróneamente capturado en el sistema de turno y recepción de promociones.
 15. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 140/2017, 141/2017, 156/2017, 162/2017, 18/2018, 23/2018 y 25/2018.

Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: se procede a desahogar los puntos en ella contenidos, como sigue:

- 1 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, en relación al punto número uno del orden del día, se

hace del conocimiento a los presentes, que el mismo ya quedó desahogado.

- 2 -

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su aprobación el orden del día. En virtud de no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/01/60/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interno del referido Tribunal, el orden del día queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

- 3 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado presidente el siguiente punto del orden del día es el número 3 y corresponde a: *Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias, de la Sala Superior.*

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Someto a su consideración el calendario de Sesiones Ordinarias para este año en el que se contienen las siguientes fechas:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO	
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	13 TRECE DE JULIO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	9 NUEVE DE AGOSTO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	14 CATORCE DE AGOSTO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	23 VEINTIDÓS DE AGOSTO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	30 TREINTA DE AGOSTO
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	6 SEIS DE SEPTIEMBRE
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA	13 TRECE DE SEPTIEMBRE
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	20 VEINTE DE SEPTIEMBRE
NOVENA SESIÓN ORDINARIA	27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA	4 CUATRO DE OCTUBRE
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	11 ONCE DE OCTUBRE
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	18 DIECIOCHO DE OCTUBRE
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA	25 VEINTICINCO DE OCTUBRE
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA	1 PRIMERO DE NOVIEMBRE
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA	8 OCHO DE NOVIEMBRE
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA	15 QUINCE DE NOVIEMBRE
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA	22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA	6 SEIS DE DICIEMBRE
VEGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA	13 TRECE DE DICIEMBRE

* En este aquí se manifiestan todas aquellas Sesiones Extraordinarias que por las necesidades del servicio y el buen funcionamiento del Tribunal se requirieran.



Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, y al no existir consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/02/60/E/2018. Con fundamento en el artículo 8 numeral 1 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de los Magistrados integrantes de la Sala Superior, queda aprobado el calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2018. Realícese las comunicaciones correspondientes.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 4 cuatro que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de expedientes de Pleno que quedaron pendientes de resolver por las Ponencias de los Magistrados Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez Titulares de la Tercera y Sexta Salas Unitarias de este Tribunal y su redistribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, se hace de su conocimiento que en días pasados se recepcionó por Oficialía de Partes de este Tribunal, los oficios 399/2018 y 300/2018, suscritos por los Magistrados Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez, mediante los cuales envían los expedientes de los recursos de Apelación y Reclamación entre otros, que quedaron pendientes de resolver en sus Ponencias, para que los mismos sean redistribuidos a la Sala Superior y se pronuncien las resoluciones que en derecho corresponda, documentos que se insertan.

1620

Oficio: 300/2018
Sexta Sala Unitaria

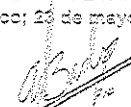
**MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO
PRESIDENTE DE SALA SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**


Por medio del presente oficio, me permito poner a su disposición los autos originales que integran los Expedientes Pleno donde fui designado Magistrado Ponente para la formulación del proyecto de resolución respectivo; ello, conforme al listado adjunto que se integra por 19 diecinueve expedientes, de los cuales 10 diez corresponden a Recursos de Reclamación, 7 siete a Recursos de Apelación, 1 uno de Responsabilidad Patrimonial y 1 uno de Conflicto Competencial.

Lo anterior, con términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.


Sin otro particular por el momento que tratar, me despido de Usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Guadalupe, Jalisco; 23 de mayo del año 2018.


MAESTRO ALBERTO BARBA GÓMEZ
Magistrado, Presidente de la Sexta Sala Unitaria
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.


JALISCO
SEXTA
SALA UNITARIA

ASGALLO



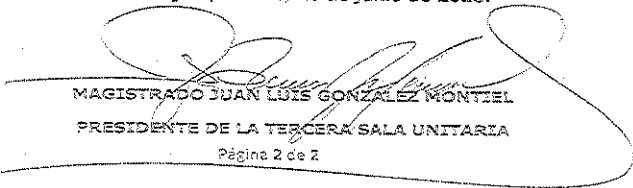



<ul style="list-style-type: none"> Expediente con proyecto.
1616/2016 (Origen V-67/2011, acumulado IV-82/2011).
<ul style="list-style-type: none"> Cuaderno Pleno que consta de 61 sesenta y un fojas. Expediente con proyecto.
1617/2016 (Origen V-67/2011, acumulado IV-82/2011).
<ul style="list-style-type: none"> Cuaderno Pleno que consta de 85 ochenta y cinco fojas. Expediente con proyecto.
1618/2016 (Origen V-67/2011, acumulado IV-82/2011).
<ul style="list-style-type: none"> Cuaderno Pleno que consta de 202 doscientos dos fojas. Expediente con proyecto.
APELACIÓN
1421/2017 (Origen VI-303/2015)
<ul style="list-style-type: none"> Cuaderno de pruebas que consta de 434 cuatrocientas treinta y cuatro fojas. Cuaderno Pleno que constan de 3 tres fojas. Expediente con proyecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2018.


MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTEIL

PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA UNITARIA

Página 2 de 2

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, propongo se lleve a cabo la redistribución de los asuntos de referencia y se turnen a las Ponencias de la Sala Superior del Tribunal los recursos aludidos, conforme a las reglas establecidas en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 de esta Sala Superior de fecha 01 primero de marzo del año en curso, para lo cual debe girarse oficio a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la redistribución de los expedientes que fueron enviados.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no habiendo discusión al respecto, se emite el siguiente acuerdo:

ACU/SS/03/60/E/2018. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y 18, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Dirección de Informática de este Órgano Jurisdiccional, para que lleve a cabo la redistribución de los expedientes de Pleno a que hacen mención los oficios 399/2018

y 300/2018 suscritos por los Magistrados Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez, de manera aleatoria y equitativa a cada una de las Ponencias y Mesas de la Sala Superior, cumpliendo con las reglas establecidas en el Acuerdo General ACU/SS/02/04/E/2018 de fecha 01 primero de marzo del año en curso, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 5 cinco que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación; su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal, así como el turno de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que se encuentran substanciados.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, hago de su conocimiento que existen en el área de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, un total de 152 ciento cincuenta y dos recursos, de los cuales 73 setenta y tres son recursos de reclamación y 79 setenta y nueve recursos de apelación, así como 06 seis juicios de Responsabilidad Patrimonial que se encuentran substanciados. Éstos corresponden a los medios de impugnación que han estado presentando las partes en los Juicios sustanciados ante las Salas Unitarias de este Órgano Jurisdiccional y que han sido remitidos por las referidas Salas para que se les dé turno a Ponencia y Mesa de la Sala Superior.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su consideración la lista de turnos de los recursos que las Salas han remitido para su trámite, misma que fue elaborada por la Dirección de Informática de este Tribunal, conforme a las reglas establecidas en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de fecha 01 primero de marzo del año en curso y que corresponden a **152 recursos, 73 Recursos de Reclamación, 79 Recursos de Apelación y 06 Juicios**.

de Responsabilidad Patrimonial solicitando su aprobación para la entrega a las Ponencias y Mesas correspondientes.

Sometida a consideración la propuesta de la Presidencia, y al no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/04/60/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 18, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos la lista de turno de asuntos de competencia de Sala Superior, relativos a los Recursos de Reclamación y Apelación, así como Juicios de Responsabilidad Patrimonial. Se ordena la realización de los acuerdos y oficios correspondientes para su distribución.

-6-

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 6 seis y corresponde a: *Integración de la Comisión Substanciadora, para el trámite y resolución de los Conflictos Laborales de base y confianza en términos del artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa, quien conocerá de los asuntos en trámite y de los que se lleguen a presentar.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: Magistrado Presidente, en días pasados se recibieron los asuntos de los Conflictos Laborales, interpuestos por ex trabajadores del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, ahora Tribunal de Justicia Administrativa, en contra de este Órgano Jurisdiccional, en los cuales, alguno de ellos se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, mismos que no se habían substanciando en virtud de la falta de un Tercer Magistrado de la Sala Superior, ahora bien, como el pasado 29 veintinueve de junio del año en curso, la Sala Superior designó de manera provisional al Magistrado Laurentino López Villaseñor, titular de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, para que se integrara a la Tercera Ponencia de la Sala Superior, por lo que el día de hoy se encuentra totalmente conformada la misma. Tenemos la



necesidad de integrar la Comisión Única Substanciadora prevista por el artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal, con el objeto de continuar con la substanciación de los procedimientos de los Conflictos Laborales que se encuentran aún en trámite ante la Secretaría General de Acuerdos. Asimismo se requiere designar Apoderado Especial en cada uno de los Asuntos de los Conflictos Laborales, para que defienda los intereses de este Tribunal, por lo que considero que es necesario que se lleve a cabo dicha designación para que no quede en estado de indefensión por falta de representación el Tribunal de Justicia Administrativa. También, existe un asunto en el que yo tengo impedimento para fungir como Secretario en la Comisión, por lo que solicito se designe a otro secretario para que actúe en dicho expediente.

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: Esta Presidencia, propone se otorgue Poder en materia Laboral al Licenciado Nicanor Soto Godoy para que represente los intereses de este Tribunal en cada uno de los Conflictos Labores de este Órgano Jurisdiccional. Respecto del Magistrado que deba integrar la Comisión Substanciadora y al Secretario que deba suplir al Secretario General de Acuerdos en los asuntos donde tenga impedimento, lo determinaremos en próxima Sesión.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no existiendo consideración al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

ACU/SS/05/60/E/2018. Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior, aprobaron otorgar Poder Especial en materia laboral al Licenciado Nicanor Soto Godoy para que represente los intereses de este Tribunal en cada uno de los Conflictos Labores de este Órgano Jurisdiccional.

-7-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número 7 siete que corresponde a: *Aprobación de las Actas celebradas por la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, de la Cuadragésima Tercera a la Quincuagésima Séptima Sesiones Extraordinarias del 2018 dos mil dieciocho.*

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se someten a su aprobación las Actas extraordinarias señaladas. En virtud de no haber consideración alguna, se emitió el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/06/60/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación al artículo 55 fracción IV del Reglamento Interino del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quedaron aprobadas en lo general por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior, las Actas de la Cuadragésima Tercera a la Quincuagésima Séptima Sesiones Extraordinarias.

-8-

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta. Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 8 ocho que corresponde a: *Expediente de Recusación 12/2018 promovido por Juan Manuel Lepe González, en contra del Magistrado Armando García Estrada, titular de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, el que se somete a la consideración de los Integrantes de Sala Superior para la designación de Magistrado Ponente que resuelva la recusación planteada.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: propongo se lleve a cabo el turno del referido expediente de Recusación conforme a las reglas establecidas en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 de esta Sala Superior de fecha 01 primero de marzo del año en curso, para lo cual debe girarse oficio a la Dirección de Informática para que lleve a cabo el turno de dicho expediente de Recusación 12/2018.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no habiendo discusión al respecto, se emitió el siguiente acuerdo:

ACU/SS/07/60/E/2018. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 18 fracción VII del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Dirección de Informática de este Órgano Jurisdiccional, para que lleve a cabo el turno del expediente de

Recusación 12/2018 cumpliendo con las reglas establecidas en el Acuerdo General ACU/SS/02/04/E/2018 de fecha 01 primero de marzo del año en curso, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

-9-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 9 nueve que corresponde a: *Escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 04 cuatro de julio del año en curso, signado por el abogado Álvaro Meza Guzmán, mediante el cual solicita se dicte la sentencia respecto de Recurso de Apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada dentro del Juicio Administrativo 250/2014 del índice de la Sexta Sala Unitaria.*

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, se revisó el módulo de información de este Tribunal, específicamente el expediente 250/2014 de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, del cual se desprende que no ha sido remitido el Recurso de Apelación a esta Sala Superior.

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: en tales circunstancias, propongo se requiera al titular de la Sexta Sala para que remita el Recurso de Apelación derivado de la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Administrativo 250/2014.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no habiendo discusión al respecto, se emitió el siguiente acuerdo:

ACU/SS/08/60/E/2018. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación al 8, numeral 1, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Titular de la Cuarta Sala Unitaria para que remita el Recurso de Apelación derivado del Juicio Administrativo 250/2014, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior. Se ordena notificar lo anterior al

promoviente.

-10-


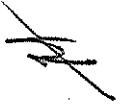

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 10 diez que corresponde a: *Oficios 1575/2018, 1079/2010, 1233/2018, 1271/2018, 1442/2018, presentados los días 18 dieciocho, 19 diecinueve de junio, 4 cuatro y 6 seis de julio, así como el día 1 primero de agosto del año en curso, que suscriben la Abogada María Isabel de Anda Muñoz, quien firma en ausencia del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, Titular de la Quinta Sala Unitaria y el Magistrado Horacio León Hernández, titular de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal mediante los cuales remiten los autos de los juicios administrativos V-1334/2018, I-1290/2018, I-1476/2018, I-1538/2018 y I- 1580/2018, respectivamente, aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento de los asuntos, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: los Magistrados Horacio León Hernández y la Secretario en funciones del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, remiten los autos originales y documentos fundatorios de la acción de los expedientes referidos, estimando que al ser una controversia entre dos entidades de las administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, en relación con el 10 de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior resulta competente para conocer de los mismos.

Ahora bien, se considera que los actos administrativos reclamados por su naturaleza, deben de ser resueltos conforme a las etapas procesales que la Ley de Justicia Administrativa contempla para los juicios administrativos, lo cual es competencia de primera instancia, esto es, de los Magistrados Instructores de Sala. Además de que el artículo 8, numeral 1, fracción I de la referida Ley Orgánica, la Sala Superior dentro de sus atribuciones, le corresponde **conocer y resolver de los recursos** en las materias que sean de su competencia y si bien es cierto que la fracción III del mencionado artículo 8 establece que la Sala Superior debe "...conocer y resolver las controversias entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..." lo cierto es, que ello refiere a los

14/27

SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE AGOSTO DE 2018

conflictos competenciales que se susciten entre dependencias, lo que en el caso concreto no sucede. Se agrega a lo anterior, que los artículos 1, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4, numeral 1, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establecen la competencia del Tribunal, los que en lo conducente señalan lo siguiente "...El Juicio en materia Administrativa tiene por objeto resolver las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades del Estado, las municipales y de los organismos descentralizados de aquellas, con los particulares. Igualmente, de las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas en el presente artículo..." "...Artículo 4.- En Materia de justicia administrativa, el Tribunal tiene competencia para conocer y resolver de las controversias jurisdiccionales:... IV- Entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..." lo cual es atribución de las Salas Unitarias conforme lo indica el artículo 10, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal, conforme a ello, es claro que quien tiene la competencia para resolver los asuntos en cuestión son las Salas Unitarias y no las Ponencias de Sala Superior, como lo aducen los referidos Magistrados en sus oficios.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: En ese sentido, abundando a lo que señala el Secretario General de Acuerdos, como ya se dijo, a las Ponencias de Sala Superior únicamente les corresponde conocer de los recursos derivados de los asuntos substanciados en las Sala Unitarias, con la jerarquía y facultades de revisión que le otorga el artículo 67 de la Constitución del Estado, por ende, mi propuesta es para que se devuelvan los expedientes a la Primera y Quinta Salas Unitarias para efecto de que lleven a cabo la substanciación de los procedimientos por todas sus etapas procesales hasta el dictado de sentencia definitiva.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, se emitió el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/9/60/E/2018. Con fundamento en el dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, remítanse los expedientes de los Juicios Administrativos **V-1334/2018, I-1290/2018, I-1476/2018, I-1538/2018 y I-1580/2018, 2018** a sus respectivas Sala Unitarias para efecto de que lleven a cabo la substanciación de los referidos expedientes. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior. Gírense los oficios correspondientes.

-11-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número 11 once que corresponde a: *Oficio 21/2018 presentado el día 12 doce de junio del año en curso, que suscribe la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes de este Tribunal, en la que anexa 4 cuatro promociones dirigidas a los expedientes 1879/2016, 1067/2016, 1015/2016 y 547/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, doy cuenta al Pleno de este asunto, en razón de que la encargada de la Oficialía de Partes hace del conocimiento que las promociones señaladas anteriormente, no fueron recibidas por la Cuarta Sala Unitaria, porque el escrito está dirigido a la Sala Superior; sin embargo, de las promociones se desprenden que van dirigidos a los expedientes que ya se mencionaron del índice de la Cuarta Sala Unitaria, son escritos mediante los cuales autoridades del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, están interponiendo Recurso de Apelación.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: considero que dichas promociones deben remitirse a la Cuarta Sala Unitaria para que sean acordadas en los expedientes respectivos y den trámite a los Recursos de Apelación planteados, independientemente de que vayan dirigidos a esta Sala Superior, ya que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es la Sala Unitaria quien debe tramitarlos, esa es mi propuesta.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/10/60/E/2018. Con fundamento en el dispuesto por los artículos 98 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el 8, numeral 1, fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Tribunal, aprobaron remitir a la Cuarta Sala las promociones dirigidas a los expedientes 1879/2016, 1067/2016, 1015/2016 y 547/2016

para que den trámite a los Recursos de Apelación planteados. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior. Gírense los oficios correspondientes.

-12-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 12 doce que corresponde a: *Oficio 6555/2017 que remite la Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual remite la resolución emitida dentro del Conflicto Competencial 7/2017, interpuesto por Rita Valtierra Luna.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, en la resolución que remite la Autoridad Federal, se determinó lo siguiente: *“...Se declara la competencia legal del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, previo dictamen de la Comisión Substanciadora o Instructora del Propio Tribunal según la naturaleza del nombramiento el Servidor, para conocer de la demanda laboral planteada por Rita Valtierra Luna...”* en la demanda, la promovente comparece a solicitar se realice la Declaratoria de Beneficiarios, como única dependiente económico del fallecido Felipe Hurtado Valtierra, quien laboró en este Tribunal como Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria y le sean pagadas todas la prestaciones que le correspondían en su momento a dicho trabajador.

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: Con la finalidad de atender lo dispuesto en la sentencia referida, propongo que el asunto se turne a la Comisión Única, para que lleve a cabo al substanciación de la demanda planteada.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/11/60/E/2018. Con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior determinaron remitir la demanda planteada por Rita Valtierra Luna, a la Comisión Única Substanciadora para que lleve a cabo

el trámite de dicha demanda. Gírense los oficios correspondientes.

-13-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta que el siguiente punto del orden del día es el número 13 trece que corresponde a: *Oficio 602/2018 que remite el Titular de la Cuarta Sala Unitaria, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual solicita se le informe sobre el tratamiento dado al recurso de reclamación 89/2018 en razón de que mediante oficio 254/2018 informó que se dejó sin efectos el auto mediante el cual se admitió dicho recurso.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Magistrado Presidente, este oficio tiene relación con el oficio 254/2018 que remitió el Magistrado Armando García Estrada el 28 veintiocho de mayo pasado, en el que comunicaba que regularizó el procedimiento y dejó insubsistente el proveído de fecha 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, que admitió el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en el Juicio Administrativo 2661/2017, del cual derivó el expediente de Sala Superior 89/2018, mismo que se encuentra listado para el día de mañana en el que se determina, precisamente reponer procedimiento a partir del acuerdo de fecha 11 once de enero del año en curso.

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho: en este asunto propongo que una vez que sea votado y notificado dicho expediente se remita a la Cuarta Sala Unitaria.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/12/60/E/2018. Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior determinaron que una vez que el Expediente de Reclamación 89/2018, sea votado y notificado, se entregue a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

-14-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número catorce que corresponde a: *Oficios 22/2018, 24/2018 y 25/2018 que remite la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento sobre los errores efectuados por el personal de dicha Oficialía, solicitando la cancelación de lo erróneamente capturado en el sistema de turno y recepción de promociones.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: mi propuesta es que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos se informe de los errores cometidos al Director de Informática para que puedan ser cancelados en el sistema.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, se emitió el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/13/60/E/2018. Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior determinaron comunicar de los errores cometidos por el personal de la Oficialía de Partes de este Tribunal, al Director de Informática, para que lleve a cabo la cancelación en el sistema de turno y de recepción de promociones de dicha Oficialía. Gírense los oficios correspondientes.

-15-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número seis que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 140/2017, 141/2017, 156/2017, 162/2017, 18/2018, 23/2018 y 25/2018.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: Secretario nos da cuenta de cada una de las demandas por favor:

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: doy cuenta Magistrado Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 140/2017**, promovido por José Agustín González González, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en este asunto, con fecha 7 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se requirió al promovente del presente asunto para acompañara el documento original y completo donde se le niega la indemnización por responsabilidad patrimonial solicitada, así como para que allegara la constancia original de notificación de dicha resolución y anexara los originales de los documentos públicos que señala como pruebas, o bien, la solicitud de las copias certificadas previo la presentación de la demanda, fue notificado de dicho requerimiento el 13 trece de julio de dicho año y con fecha 1 primero de agosto del señalado año 2017 dos mil diecisiete el promovente presenta promoción, en la cual no se advierte que no exhibe los documentos que le fueron solicitados, no obstante que bajo protesta de decir verdad señala o haber obtenido copia certificada de dichos documentos, dado que que los solicito al Ayuntamiento de Zapopan el día 27 veintisiete de julio del multicitado año 2017 dos mil diecisiete.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: En ese sentido, la propuesta de la Presidencia es para que se haga efectivo el apercibimiento al promovente del expediente de Responsabilidad Patrimonial 141/2017 y se tenga por no interpuesta dicha demanda, dado que el requerimiento que se le realizó para presentar los documentos señalados o bien acreditar haberlos solicitado con anticipación de la presentación de la demanda, lo que no ocurrió así, puesto que claramente del acuse que presenta al escrito de cumplimiento, se advierte que la petición de copias la realizó el 27 veintisiete de julio del citado año 2017 dos mil diecisiete.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/14/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 41 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco al no haber cumplido el promovente del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 140/2017 la prevención efectuada en auto del 7 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete, hágase efectivo el apercibimiento decretado en dicha prevención y téngase por no

interpuesta la demanda. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: doy cuenta Magistrado Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 141/2017**, promovido por Antonio Padilla Flores, en contra del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en este asunto Presidente, con fecha 7 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se requirió al promovente del presente asunto para que presentara el acto impugnado y algunos de los documentos que ofreció como pruebas, fue notificado de dicho requerimiento el 8 ocho de agosto del referido año, sin que el promovente hay cumplido con dicho requerimiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: En ese sentido, la propuesta de la Presidencia es para que se haga efectivo el apercibimiento al promovente del expediente de Responsabilidad Patrimonial 141/2017 y se tenga por no interpuesta dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/15/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 41 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco al no haber cumplido el promovente del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 141/2017 la prevención efectuada en auto del 7 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete, hágase efectivo el apercibimiento decretado en dicha prevención y téngase por no interpuesta la demanda. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: doy cuenta Magistrado Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 156/2017**, promovido por Alfredo Martín del Campo Zúñiga, en contra del Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en este asunto,

con fecha 6 seis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se requirió al promovente del presente asunto para que presentara la solicitud de Reclamación de Indemnización presentada en sede administrativa, el documento original y completo en donde se le niega la indemnización, la constancia original de notificación que se le realizó en sede administrativa y relacionar las pruebas que allega con los hechos en que funda su demanda. A efecto de cumplir dicho requerimiento, el promovente mediante promoción del fecha 7 siete de diciembre del año pasado, exhibe copia simple tanto de la solicitud presentada en sede administrativa, como de la negativa de solicitud de indemnización patrimonial, y el resto de las pruebas que mencionada en su escrito de demanda, sin embargo de ninguno de ellos se desprende la notificación de la negativa de la autoridad para otorgar la indemnización por el daño patrimonial que dice le fue ocasionado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO:** En ese sentido, la propuesta de la Presidencia es por razón de que el promovente no cumplió con la prevención, que se haga efectivo el apercibimiento contenido en el requerimiento al promovente del expediente de Responsabilidad Patrimonial 156/2017 y se tenga por no interpuesta dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/16/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 41 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco al no haber cumplido el promovente del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 156/2017 la prevención efectuada en auto del 6 seis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, hágase efectivo el apercibimiento decretado en dicha prevención y téngase por no interpuesta la demanda. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: doy cuenta Magistrado Presidente del expediente de

Responsabilidad Patrimonial número 162/2017, promovido por José Héctor Torres Palomera, en contra del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Jalisco, Fiscalía General del Estado y otros, en este expediente, con fecha 17 diecisiete de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se requirió al promovente del juicio para que aclarara y corrigiera su escrito de demanda, en el sentido de que señalara si lo que pretende es tramitar un juicio por Responsabilidad Patrimonial o un Juicio de Nulidad, en razón de que de los conceptos de impugnación no se desprendía claramente la acción que deseaba ejercitar, lo que le fue notificado al promovente con fecha 19 de febrero del año en curso, y mediante escrito del 26 veintiséis de Febrero del año en curso, el actor manifiesta que es su deseo demandar a las autoridades y dependencias públicas del estado de Jalisco que señaló en su demanda, por la Responsabilidad Patrimonial en la que han incurrido en su perjuicio, sin embargo, se considera que no ha satisfecho los requisitos previos exigidos por los artículos 15, 18, 20, 22 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: En ese sentido, la propuesta de la Presidencia es para que se deseche la demanda de Responsabilidad Patrimonial 162/2017 en razón de que no se cumplió con el requisito de procedibilidad que establecen los artículos 15, 18, 20, 22 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/17/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18, 20, 22 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se determina desechar la demanda de Responsabilidad Patrimonial 162/2017 en razón de que no agotó el requisito de procedibilidad establecido en los referido numerales. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.5 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 18/2018**, cuya demanda fue presentada el 27 veintisiete de

abril del año en curso, promovida por Edgar Iván Islas Ávila, en contra del Pleno el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El promovente interpone juicio en contra de la resolución contenida en el oficio SE.18/2017A161DPAFyP...16162, emitido por el actual Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, aduce el promovente que fue detenido en septiembre de 2007 por fraude genérico, y que dada la dilación en integrar una prueba pericial estuvo detenido nueve años casi el máximo de la pena por la que se le procesó indebidamente, en el que finalmente determinaron absolverlo del delito de fraude que se le imputó.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para que se admita a trámite la demanda de Responsabilidad 18/2018 y requerir a las instancias de gobierno por las copias certificadas de los documentos que ofrece como pruebas.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/18/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admitase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 18/2018 promovido por Edgar Iván Islas Ávila, requiriendo a las instancias de Gobierno por las copias certificadas de los documentos que ofrece como pruebas. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.6 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 23/2018**, cuya demanda fue presentada el 23 veintitrés de mayo del año en curso, promovida por Martha Teresita del Niño Jesús Torres, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se informa Magistrado presidente, que analizada la demanda y los documentos fundatorios de la acción, presentados por el promovente en el juicio antes aludido, se advierte que no adjuntó la solicitud de reclamación de indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, la notificación que le fue practicada respecto a la resolución reclamada y los documentos que ofrece como pruebas o bien la solicitud donde previamente

solicitó copia certificada de dichos documentos a la autoridad que señala como demandada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO:** En ese sentido, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa, la propuesta de la Presidencia, es para que se requiera al promovente para que exhiba ante este Tribunal el original de la solicitud de reclamación de indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, el original o copia certificada de la notificación que le fue practicada respecto de la resolución reclamada, así como las constancias en original o copia certificada de los documentos que ofrece como pruebas o bien la solicitud en original realizada a la demandada respecto de la devolución o la certificación de dichos documentos previo a la presentación de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano la demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/19/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, requiérase al promovente del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 23/2018 para que exhiba ante este Tribunal el original de la solicitud de reclamación de indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, el original o copia certificada de la notificación que le fue practicada respecto de la resolución reclamada, así como las constancias en original o copia certificada de los documentos que ofrece como pruebas o bien la solicitud en original realizada a la demandada respecto de la devolución o la certificación de dichos documentos previo a la presentación de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano la demanda. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

6.7 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 25/2018**, cuya demanda fue presentada el 1 primero de

Junio del año en curso, promovida por Fidel Guerra Padilla, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de concubino de María del Rosario Gallegos Valadez y en representación de sus hijos de nombres Jorge Luis y Marlene Guadalupe, ambos de apellidos Guerra Gallegos, señalando como acto reclamado la negativa ficta, originada por la omisión de emitir resolución relativa a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, consistente en la mala praxis y negligencia médica originada a su concubina y madre de sus hijos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para que se admita a trámite el juicio de negativa ficta de Responsabilidad 25/2018 y requerir a las autoridades que señala como demandadas por la remisión de las copias certificadas de los documentos que ofrece como pruebas.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/20/60/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admitase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 25/2018 promovido por Fidel Guerra Padilla quien comparece por sí y en representación de sus hijos, requiriendo a las autoridades que señala como demandadas por las copias certificadas de los documentos que ofrece como pruebas. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Secretario nos da cuenta del siguiente punto. En uso de la voz Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, informa al Magistrado Presidente, que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión Extraordinaria siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 08 ocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho, se

concluye con la misma, firman la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** y el Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** ante el Secretario de la Sala Superior, Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, quien autoriza y da fe. -----


Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**
Presidente de la Sala Superior


Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**
Integrante de la Sala Superior


Secretario **HUGO HERRERA BARBA**
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior

10/10/10

10/10/10